

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		109.095.022
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		103.578.202
	01	Libre		101.193.344
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.384.858
14		ENDEUDAMIENTO		5.516.800
	02	Endeudamiento Externo		5.516.800
		GASTOS		109.095.022
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.838.491
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.914.485
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.501.078
	01	Al Sector Privado		273.694
	003	Becas	04	273.694
	02	Al Gobierno Central		12.575.474
	002	Ministerio Público - Plan Calle sin Violencia		12.575.474
	03	A Otras Entidades Públicas		6.105.336
	067	Programa BID Fortalecimiento Seguridad Pública	05	5.516.800
	069	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	06	444.318
	071	Plan Calle sin Violencia	07, 08	144.218
	09	A Unidades o Programas del Servicio		546.574
	053	Programa Seguimiento de Causas Judiciales	09	546.574
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		196.127
	03	Vehículos		25.775
	04	Mobiliario y Otros		15.465
	05	Máquinas y Equipos		10.661
	06	Equipos Informáticos		139.071
	07	Programas Informáticos		5.155
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		73.259.963
	02	Al Gobierno Central	10	51.940.536

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
34	03	131 Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Carabineros de Chile	11	47.121.813
		132 Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Policía de Investigaciones de Chile	12	4.818.723
	A Otras Entidades Públicas			21.319.427
	04	003 Plan Nacional Contra el Crimen Organizado	13	8.022.516
		004 Plan Calle sin Violencia		13.296.911
	SERVICIO DE LA DEUDA			2.384.868
	06	Intereses Deuda Externa		2.336.132
	07	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		48.726
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	261
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	30.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	70.000
	- En el Exterior, en Miles de \$	10.000
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	38
	- Miles de \$	987.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	39
	- Miles de \$	434.713
03	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	20.000
	b) Recursos para gastos reservados, Ley N°19.863:	
	- Miles de \$	200.000
04	Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policias Uniformadas (CECIPU).	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

05 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, las que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta, como a su vez, de las obligaciones que se establezcan en el Contrato de Préstamo y/o en la reglamentación de este. Podrá incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Semestralmente se deberá informar en la página web del Servicio los montos y destinatarios de estos recursos, además de publicar copia de la o las resoluciones que regulen, autoricen y aprueben las transferencias de recursos entre los organismos e instituciones. También, se informará sobre las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán los organismos e instituciones receptores en la ejecución del plan. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar gastos asociados con las iniciativas del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado, las cuales están enfocadas en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas	5
- Miles de \$	195.189

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$	239.086
---------------	---------

Trimestralmente, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, desagregando los datos de acuerdo a la región y que se ejecutan, con cargo a esta asignación. Adicionalmente, también trimestralmente, se deberá exponer la planificación, avances y evaluación de la efectividad de este plan ante la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.

07 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos del Gobierno Central, los que no ingresarán en sus presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras a rendir cuenta. Tales transferencias

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

deberán ser destinadas a abordar de una manera más eficaz la investigación de los homicidios, fortaleciendo la coordinación entre el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones; además de llevar a cabo la estrategia de Patrullaje y Actividad Policial por parte de Carabineros de Chile.

De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- | | | |
|---|--------------------|---------|
| - | Número de Personas | 5 |
| - | Miles de \$ | 183.246 |

08 Trimestralmente deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado un informe detallado sobre el destino de los recursos, comunas en que se está ejecutando, así como los criterios de selección, actividades realizadas, así como los resultados y su evaluación para el periodo.

09 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- | | | |
|---|--------------------|---------|
| - | Número de Personas | 12 |
| - | Miles de \$ | 516.542 |

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- | | | |
|---|-------------|--------|
| - | Miles de \$ | 53.344 |
|---|-------------|--------|

10 Una vez publicada la Ley de Presupuestos del Sector Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la Subsecretaría de Seguridad Pública dictará una o más resoluciones exentas con los montos, plazos y forma de ejecución de los recursos, visadas por la Dirección de Presupuestos.

Se publicará, y actualizará mensualmente, en la página web de la Subsecretaría Seguridad Pública, copia de las resoluciones y de la información financiera y de gestión relativa a ellas.

La referida publicación deberá efectuarse en un lugar destacado en el sitio web respectivo, quedando permanentemente a disposición del público, y actualizada. La omisión de la publicación en la forma señalada o la falta de actualización podrá reclamarse en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenido en el artículo primero de la ley N° 20.285. La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado al Plan, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución del Plan.

11 Incluye hasta \$ 47.121.813 miles destinados a la adquisición de vehículos policiales. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría de Seguridad Pública y Carabineros de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos.

Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría de Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de los vehículos policiales. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.

12 Incluye hasta \$ 4.818.723 miles destinados a la adquisición de vehículos operativos. Estos recursos serán transferidos mediante convenio entre la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Policía de Investigaciones de Chile, el que deberá contener al menos el mecanismo de coordinación entre las partes, para su adquisición, entrega y distribución territorial, así mismo las normas necesarias para la correcta implementación del convenio, su evaluación, y el buen uso de los recursos.

Trimestralmente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, la Subsecretaría de Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Seguridad Pública del Senado y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, el gasto ejecutado en esta asignación, desagregando la ejecución del mecanismo de coordinación entre las partes para la adquisición, entrega y distribución territorial de estos vehículos. Asimismo, informará respecto de la ejecución del convenio, de la evaluación y del uso de los recursos.

13 Con cargo a estos recursos se podrán realizar transferencias a organismos e instituciones del sector público que participan en la implementación del Plan

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública

Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Nacional contra el Crimen Organizado y que, por lo tanto, colaboran en la prevención, control y persecución de la delincuencia organizada y el resguardo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas. Las transferencias no se incorporarán a los respectivos presupuestos de los organismos e instituciones. Las entidades receptoras deberán rendir cuenta de la ejecución de sus gastos conforme la normativa vigente y las obligaciones que se establezcan en los Convenios de Transferencias y/o en la reglamentación de estos.

Se podrán incluir en este plan todas las iniciativas de arrastre provenientes del Plan Frontera Segura, pendientes de ejecución, y que tengan relación con las iniciativas que contribuyan a definir e implementar las medidas de prevención, control y persecución del Plan Nacional contra el Crimen Organizado.

Al 31 de enero la Subsecretaría de Seguridad Pública deberá informar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado las instituciones públicas que recibirán los recursos de esta asignación para combatir el Crimen Organizado.

Trimestralmente, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado acerca de los organismos que han recibido recursos y sus cantidades, con cargo a esta asignación.

14 Trimestralmente, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados sobre las iniciativas desarrolladas y los logros alcanzados, desglosado por regiones en la implementación del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado.

15 En el marco del Plan Nacional Contra el Crimen Organizado y de su planificación presupuestaria, la Subsecretaría de Seguridad Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, de los proyectos e iniciativas desarrolladas y del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de cada institución con el traspaso de recursos.

16 Se informará en detalle, trimestralmente, una semana después de terminado el trimestre respectivo, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, acerca de todas las acciones de capacitación y promoción de los derechos humanos realizadas en Carabineros de Chile y en la Policía de Investigaciones de Chile.

17 Plan Calle Sin violencia: Se informará a la Cámara de Diputados y al Senado, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el destino de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Seguridad Pública
Subsecretaría de Seguridad Pública (01, 14, 15, 16, 17, 18, 19)

PARTIDA	:	32
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

los recursos, las comunas en que aplica, las actividades realizadas, el criterio de selección de las comunas y sus resultados. Se especificarán los recursos asignados y ejecutados en cada comuna, con un desglose para persecución penal, patrullaje, control de armas y recuperación de espacios públicos. Además, se informarán las comunas seleccionadas, justificando su elección según la frecuencia y tasa de homicidios, así como otros delitos de alta connotación social, indicando su evaluación al menos trimestralmente de los criterios en función de su efectividad. También se describirán las intervenciones ejecutadas y los resultados específicos alcanzados, incluyendo la reducción de homicidios y otros delitos violentos, con una comparación entre comunas intervenidas y no intervenidas, permitiendo evaluar el impacto real del plan. Finalmente, informarán las recomendaciones para optimizar el enfoque de la intervención en base a evidencia y mejores prácticas en seguridad pública.

- 18 Se informará trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, sobre el número de los vehículos policiales adquiridos y efectivamente entregados con cargo a esta ley para la Región de Arica y Parinacota y para la Región del Maule, y en particular sobre los obstáculos administrativos o mejoras legislativas a efectuar en los procesos de contratación a que alude el artículo 12 de esta ley.
- 19 La Subsecretaría de Seguridad Pública con cargo a su presupuesto podrá financiar acciones para prevenir, controlar y perseguir el robo de cables y/o cobre.